

ORDENANZA N° 7580/96

VISTO:

La Ordenanza N° 7428 que crea la Comisión para definir la instrumentación del PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Metodología del Plan propuesta acciona sobre la emergencia social y ambiental al mismo tiempo que planifica a mediano y largo plazo con una estrategia que contiene las acciones de coyuntura.-

Que para que el Municipio pueda llevar adelante el Plan, es necesario construir y desarrollar un espacio de articulación - concertación global, donde están incluidos todos los actores indispensables para que el Plan sea técnica, económica y políticamente viable.-

Que la Comisión para la instrumentación del Plan Urbano Ambiental ha incluido el Documento técnico número uno, que junto con la reciente aprobación de la creación de la UTG cumplimenta las tareas encomendadas mediante la Ordenanza N° 7428 .-

Que dicha metodología plantea un nuevo modelo de Planificación y Gestión integrado, interinstitucional, interdisciplinario y participativo, pasando de un modelo de Gestión Coyuntural al planeamiento estratégico, asumiendo el Municipio el rol de agente promotor del desarrollo de la Ciudad.-

Que la metodología propuesta, tiene por objetivo implementar una nueva legislación urbano ambiental, dinámica y flexible, que facilite su revisión periódica, que defina mecanismos formales de participación ciudadana y la descentralización de la planificación y Gestión Urbana, a través de la microplanificación barrial.-

Que es necesario definir la estructura técnico-política responsable de viabilizar el Plan Urbano Ambiental.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/96, celebrada por el Cuerpo el 2 de Agosto de 1996; siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

Artículo 1°) APRUEBASE el Documento técnico N° 1, constituido por el Método básico para la elaboración del Plan Urbano Ambiental y la creación de la Unidad Técnica de Gestión (UTG), para el tratamiento de las excepciones a la normativa vigente, el que con 95 fojas útiles forma parte como Anexo único de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que elabore un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL que involucre al Municipio, a la Provincia y a la Universidad Nacional del Comahue, definiendo en dicho Convenio la estructura técnico-política responsable de viabilizar el Plan Urbano Ambiental.-

Artículo 3°) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal designe al grupo profesional interdisciplinario permanente cuya función ser la de coordinar administrativamente la elaboración del Plan Urbano Ambiental y administrar y alimentar bases de información que sustenten la toma de decisiones.-

Artículo 4°) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan en la elaboración del Plan Urbano Ambiental las diferentes Direcciones del Órgano Ejecutivo involucradas en el mismo, debido a que la metodología ha sido desarrollada incluyendo la participación de los distintos sectores del Órgano Ejecutivo, debiendo para ello prestar su mayor apoyo. A través de las Secretarías de la Municipalidad, se designar n los profesionales que tendrán una relación directa con el grupo interdisciplinario permanente.

Artículo 5°) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (Expediente N° 249-B-96).-